DIPUTACIÓN DE CIUDAD REAL

DECRETO

Decreto número: 2019/5170

Extracto: Concesión de Ayuda Nominativa 2019

Solicitante: FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE CIUDAD REAL	**Num. Expediente:** DPCR2019/5950
Procedimiento Solicitud de Ayuda Nominativa 2019	
Finalidad (Obra, Suministro o Actividad)**:** VACACIONES EN PAZ 2019: PAGO DEL COSTE DE BILLETES DE AVIÓN PARA TRAER LOS MENORES DE LOS CAMPOS DE REFUGIADOS DE ARGELIA Y SERVICIO DE AUTOBÚS	

DECRETO.- Por parte de D. Silvestre del Rio Ormeño, con NIF ***2424**, actuando en representación de la Federación Provincial de Asociaciones de Amigos del Pueblo Saharaui de Ciudad Real, con C.I.F. G-13348529 y domicilio social en C/ Malagón, 15, 13005-Ciudad Real, se ha solicitado la subvención directa por importe de 81.485,00 euros que, con destino a su actividad, recoge el Presupuesto de esta Excma. Diputación Provincial de 2019, precisando que va a ser aplicada a financiar el proyecto **"VACACIONES EN PAZ 2019: PAGO DEL COSTE DE BILLETES DE AVIÓN PARA TRAER A ESPAÑA LOS MENORES DE LOS CAMPOS DE REFUGIADOS DE ARGELIA Y SERVICIO DE AUTOBÚS"**

En virtud de lo anterior, el Servicio de Servicios Sociales e Igualdad de Género pretende mediante el presente convenio de colaboración apoyar a la Federación provincial de asociaciones de Amigos del Pueblo Saharaui de Ciudad Real con la finalidad de desarrollar el programa de vacaciones en paz para que los niños que habitualmente viven en el ambiente hostil del desierto en los campos de refugiados, puedan pasar los meses de verano en España y en mejores condiciones con familias de acogida; y todo ello en el marco de lo expuesto en el informe de la Secretaría General de 4 de abril de 2014, sobre competencias de esta Diputación y dada la continuidad con que se viene concediendo esta subvención desde hace años, con anterioridad a la entrada en vigor de la ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalidad y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), no cabe aplicar el procedimiento previsto en el art. 7.4 de dicha ley por no constituir, tal y como exige, la asunción de una nueva competencia.

Con fecha 18 de septiembre de 2019, la Sra. Vicepresidenta Tercera, Diputada Delegada del Área de Atención a las Personas, Igualdad y Participación, ha formulado propuesta motivada de concesión directa por importe de **81.485,00 €**, para esa atención.

Visto el informe jurídico de fecha 18 de septiembre de 2019, la propuesta tiene cobertura en el Plan Estratégico de Subvenciones de esta Corporación, y se ajusta a lo prevenido en el art. 7.2.a) de la Ordenanza General Reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones, y que encuentra cobijo en el art. 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 7 página/s. Página 1 de 7. Código de Verificación Electrónica (CVE) Xi2MS0gsYYndFFQZ8781

DIPUTACIÓN DE CIUDAD REAL

DECRETO

Decreto número: 2019/5170

Existe crédito para el gasto en la partida 49900.23100.489 del vigente Presupuesto, conforme pone de manifiesto Intervención en informe de fecha 20 de septiembre de 2019, y con referencia contable 22019005692.

Compete resolver a la Presidencia de esta Corporación conforme a lo dispuesto en el art. 3.1 de la ya citada Ordenanza.

En razón de cuanto antecede y de conformidad con la propuesta suscrita por la Vicepresidencia Primera de la Corporación, con el informe de Secretaría General y de Intervención, y en concordancia con lo establecido en el art. 34.1.f) de la ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente

HE RESUELTO:

Primero.- La concesión directa a la Federación Provincial de Asociaciones de Amigos del Pueblo Saharaui de Ciudad Real de subvención por importe de 81.485,00 euros para la referida actuación.

Segundo.- Que esta ayuda se articule por medio del siguiente convenio:

"CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL, A FAVOR DE LA FEDERACION PROVINCIAL DE ASOCIACIÓNES DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE CIUDAD REAL

En Ciudad Real, a de dos mil diecinueve

REUNIDOS

De una parte D. José Manuel Caballero Serrano, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, facultado por el Pleno de 29 de junio de 2019.

De otra parte D. Silvestre del Rio Ormeño, que actúa en calidad de Representante Legal de la Federación Provincial Asociaciones de Amigos del Pueblo Saharaui de Ciudad Real, tal y como consta acreditado en el expediente.

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para otorgar este convenio, y en su virtud

EXPONEN

I.- El Presupuesto de la Excma. Diputación de Ciudad Real correspondiente a dos mil diecinueve, tiene consignación por importe de 81.485,00 euros en su aplicación presupuestaria 49900.23100.489 para atender la financiación del proyecto **"VACACIONES EN PAZ 2019: PAGO DEL COSTE DE BILLETES DE AVION PARA TRAER LOS MENORES DE LOS CAMPOS DE REFUGIADOS DE ARGELIA Y SERVICIO DE AUTOBUS",** estándose a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 7 página/s. Página 2 de 7. Código de Verificación Electrónica (CVE) Xi2MS0gsYYndFFQZ8781

noviembre, General de Subvenciones.

II.- La Federación Provincial Asociaciones de Amigos del Pueblo Saharaui de Ciudad Real ha elaborado la memoria económica para el citado proyecto para dos mil diecinueve.

En la misma se refleja un presupuesto total estimado del gasto de 81.485,00 euros, y una previsión de aportación de esta Corporación Provincial de 81.485,00 euros.

III.- Con fecha ..... de 2019 la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real ha dispuesto la concesión directa de subvención por importe de 81.485,00 euros para la financiación del mencionado proyecto.

IV.- La concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 7.2.a) de la ordenanza general Reguladora de las bases para la concesión de subvenciones, aprobadas por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión de fecha 11 de noviembre de 2006, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 146 de 6 de diciembre de 2006.

Asimismo es de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la Gestión Electrónica de Procedimientos Administrativos en la Diputación de Ciudad Real y de la prestación de Servicios Electrónicos a los Ayuntamientos de la Provincia, aprobada por acuerdo de Pleno de 07 de mayo de 2015, particular nº 12 (BOP nº 126 de 29 de junio de 2015).

En mérito de lo expuesto ambas partes

ESTIPULAN

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto de este convenio la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2019 de la Excma. Diputación de Ciudad Real a favor de la Federación Provincial Asociaciones de Amigos del Pueblo Saharaui de Ciudad Real, para el proyecto **"VACACIONES EN PAZ 2019: PAGO DEL COSTE DE BILLETES DE AVIÓN PARA TRAER LOS MENORES DE LOS CAMPOS DE REFUGIADOS DE ARGELIA Y SERVICIO DE AUTOBÚS".**

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

El importe de la subvención de la Excma. Diputación Provincial se eleva a 81.485,00 euros.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, sin bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 7 página/s. Página 3 de 7. Código de Verificación Electrónica (CVE) Xi2MS0gsYYndFFQZ8781

TERCERA.- ACTUACIÓN SUBVENCIONADA

Se subvencionan específicamente gastos derivados de la adquisición de 117 billetes de avión para traer los menores que participan en el Programa de Vacaciones en paz desde los campus de refugiados de Argelia y el coste del autobús para distribuirlos desde el aeropuerto de Alicante hasta su destino final en la provincia de Ciudad Real.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Constituyen obligaciones del beneficiario, cuyo cumplimiento deberá acreditar:

a) Ejecutar el proyecto subvencionado, y acreditarlo conforme a lo establecido en la estipulación séptima de este convenio.

b) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien las mismas actividades subvencionadas.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que pudieran realizar los distintos servicios de la Diputación Provincial.

QUINTA.- FORMA DE PAGO

El pago de la subvención se efectuará de forma anticipada sin constitución de garantías, previo informe del órgano gestor del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 88.3) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Dado que la cuantía de la subvención está fijada como un porcentaje sobre el presupuesto de la actividad presentado por el beneficiario, si no se justifica la totalidad del presupuesto inicial **(81.485,00 €)**, se procederá a reducir la subvención proporcionalmente al gasto efectuado.

SEXTA.- ÓRGANO GESTOR

Tiene la condición de Órgano gestor de esta subvención los Servicios Sociales de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real (Plaza Constitución, s/n, 13071- Ciudad Real.- Tfno. 926-292-575, Ext. 313, Fax.- 926-295-620).

Todo trámite relacionado con esta subvención se sustanciará a través del mencionado Órgano Gestor.

SÉPTIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y DE LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS RECIBIDOS

A.- La justificación de la subvención seguirá el procedimiento previsto en el **Manual** denominado **Subsanación o Modificación de una Solicitud - Asociaciones y otras entidades- disponible en el apartado Documentación/Trámites y Subprocesos electrónicos de la sede electrónica provincial** (https://sede.dipucr.es/documentacion) y

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 7 página/s. Página 4 de 7. Código de Verificación Electrónica (CVE) Xi2MS0gsYYndFFQZ8781

requerirá la presentación de cuenta justificativa simplificada, en el plazo de DOS MESES desde la finalización del proyecto subvencionado, junto con los siguientes documentos:

1.- Memoria justificativa suscrita por la/el beneficiaria/o o su representante, indicativa de las actividades desarrolladas, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de los resultados obtenidos.

2.- Relación suscrita por el beneficiario o su representante de la totalidad de los gastos derivados de la actividad, debidamente detallados y desglosados, a los que se adjuntará relación de originales o copias de las facturas y gastos derivados de la actividad y **de sus justificantes de pago**. Las copias de los justificantes o gastos sólo serán admisibles cuando hayan sido debidamente cotejadas por funcionario/a adscrito/a al Área o Servicio Gestor de la subvención, previo examen y estampillado de las mismas.

2.1 Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en su defecto de ésta, el concepto abonado.

2.2 Si la forma de pago es el cheque, el documento justificativo consistirá en una copia del mismo y del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada.

2.3 Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo consistirá en un recibí en la factura, firmado y sellado por el proveedor, en el que aparecerá debajo de la firma el nombre y NIF de la persona que firma y la fecha en la que se hace el pago en efectivo.

2.4 En aquellos casos distintos de los anteriores, el documento justificativo consistirá en un recibí en las condiciones indicadas para los mismos en los supuestos anteriores.

Asimismo, por exigencias derivadas de la Ley de Subvenciones, deberán entregarse físicamente en las dependencias del servicio gestor los originales o copias de tales justificantes o gastos debidamente cotejadas por un/a funcionario/a adscrito/a al Área o Servicio gestor de la subvención, previo examen y estampillado del original.

3.- Declaración suscrita por la/el beneficiaria/o o su representante relativa a la inexistencia de otras subvenciones, ayudas o ingresos que hayan sido obtenidas para el mismo proyecto o servicio o, en su caso, mención expresa de los otros ingresos, ayudas o subvenciones que hayan financiado la actividad, con indicación de importe y procedencia.

4.- Documentación justificativa donde aparezca el Patrocinio de la Diputación Provincial.

B.- Cuando concurran las circunstancias que se indican en cada caso, se deberá aportar a la cuenta justificativa, asimismo, la siguiente documentación:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 7 página/s. Página 5 de 7. Código de Verificación Electrónica (CVE) Xi2MS0gsYYndFFQZ8781

a) Carta de pago justificativa del reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados.

b) Cuando alguno de los gastos subvencionables supere la cuantía de 40.000,00 euros, en el caso de obras, o 15.000,00 euros, en el caso de suministros, prestación de servicios, la/el beneficiaria/o deberá presentar, como mínimo, tres ofertas de distintos proveedores con carácter previo a la contratación, salvo que por características especiales de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de subvención. La elección entre las ofertas presentadas que deberá aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. Si no se hubieran aportado las ofertas exigidas, o no estuviera suficientemente justificada la elección o valoración, podrá instarse una tasación pericial por cuenta del beneficiario y tomando como referencia para la subvención el que resulte menor de los dos valores, declarado o pericial.

C.- Al tratarse de una subvención destinada a cooperación internacional y proyectos desarrollados en terceros países se considerarán válidas las compulsas de documentos o justificantes de gasto emitidas por cualquier organismo oficial u otro medio admisible en derecho. A los efectos de controlar las fluctuaciones derivadas de los tipos de cambio, se entenderá como tipo de cambio, a efectos del oportuno control, el producido en el momento del pago material de la subvención por parte de la Diputación Provincial.

OCTAVA.- REINTEGRO

Procederá el reintegro de la subvención conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio, una vez firmado desplegará su eficacia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019, con efectos hasta que se haya realizado la actividad subvencionada y justificado su financiación.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

DECIMA.- NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa.

En lo no previsto en este convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ordenanza general Reguladora de las bases para la concesión de subvenciones, aprobadas por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión de fecha 29 de noviembre de 2006, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 7 página/s. Página 6 de 7. Código de Verificación Electrónica (CVE) Xi2MS0gsYYndFFQZ8781

número 146 de 6 de diciembre de 2006 y resto de legislación de Régimen Local reguladora de subvenciones públicas y de procedimiento administrativo.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

UNDÉCIMA.- CLAÚSULA FINAL

Por parte de la Secretaría General se hace constar, dado que no existe unidad de acto al realizarse la firma del documento por medios electrónicos conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que la función de fe pública se limita a comprobar la identidad de adjudicatario a través del documento de identidad que obra en el expediente así como, y a través de los recursos tecnológicos disponibles en el terminal informático del fedatario, que las firmas electrónicas obrantes en el documento son válidas, los certificados de los firmantes no se han revocado, no ha habido modificaciones en el documento y la hora de las firmas proceden de los equipos de los firmantes.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Excma. Diputación Provincial, El Presidente,	Por la Federación Provincial de Asociaciones de Amigos del Pueblo saharaui de C. Real. El Representante legal,
Fdo.- José Manuel Caballero Serrano.	Fdo.- Silvestre del Rio Ormeño.

Comuníquese esta resolución a Intervención, Tesorería, Secretaría General, Servicios Sociales e Interesado.

LA PRESIDENCIA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL

Firmado por Sr. Presidente. D. José Manuel Caballero Serrano el 23/09/2019

Firmado por La Sra. Secretaria General MARÍA ÁNGELES HORCAJADA TORRIJOS el 23/09/2019

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 7 página/s. Página 7 de 7. Código de Verificación Electrónica (CVE) Xi2MS0gsYYndFFQZ8781